



Ministerio de la Mujer  
y Poblaciones Vulnerables  
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar



N° 000182

## Resolución de la Unidad de Administración

Lima 04 OCT 2017

### VISTOS:

El Expediente 2017-032-E026258, la Nota Informativa N° 1761-2017/INABIF-UA-SUL, el Memorandum N° 710-2017-INABIF/UA, el Informe N° 401-2017-INABIF-UAJ; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 010 de fecha 17 de enero de 2017, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2017, el mismo que contempla diecinueve (19) procesos de selección;

Que, a través de la Resolución Ejecutiva N° 000214 del 22 de septiembre de 2017, se resolvió aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF correspondiente al Año Fiscal 2017, aprobado mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 010, de fecha 17 de enero de 2017, para incluir el procedimiento de selección Adquisición Simplificada "Adjudicación de 02 (dos) vehículos tipo Van, por un valor referencial de S/. 250,155.00 (Dieciséis mil quinientos cincuenta y cinco con 00/100 Soles);

Que, mediante Nota Informativa N° 1761-2017-INABIF/UA-SUL de fecha 02 de octubre de 2017, la Sub Unidad de Logística solicita a la Dirección de la Unidad de Administración la conformación del Comité de Selección para la Adjudicación Simplificada para la Adquisición de 02 (dos) vehículos tipo van;

Que, a través del Memorandum N° 710-2017-INABIF/UA del 03 de octubre de 2017, el Director de la Unidad de Administración informa a la Unidad de Asesoría Jurídica que de acuerdo a los argumentos expuestos resulta necesario la designación del Comité de Selección que se encargará de la conducción del mencionado procedimiento;

Que, mediante Informe N° 401- 2017/INABIF-UAJ de fecha 04 de octubre de 2017, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión favorable señalando que lo solicitado por el órgano encargado de las contrataciones se encuentra acorde con la normatividad vigente;



Que, el Artículo 22º del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, señala que los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación;

Que, el Artículo 23º del citado Reglamento y modificado por el Artículo 1º del Decreto Supremo N° 056-2017-EF, señala que el Comité de Selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Del mismo modo, el referido artículo establece que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes Titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación del párrafo precedente para cada miembro Titular y su suplente;

Que, en ese orden de ideas y del análisis de todo lo actuado se colige que en el presente caso, corresponde conformar el Comité de Selección para la Adjudicación Simplificada para la Adquisición de 02 (dos) vehículos tipo Van; en concordancia con lo establecido en los Artículos 22º y 23º del citado Reglamento;

Con el visto bueno de la Sub Unidad Logística y la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 0001 del 04 de enero de 2017; Manual de Operaciones del Programa Integral Nacional - INABIF, aprobado por Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP; y la Resolución Ministerial N° 152-2017-MIMP;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- CONFORMAR y DESIGNAR** el Comité de Selección para la Adjudicación Simplificada para la Adquisición de 02 (dos) vehículos tipo Van, de la siguiente manera:

| TITULARES                                  | CARGO           | ÁREA                                                                      |
|--------------------------------------------|-----------------|---------------------------------------------------------------------------|
| Sra. Flor de María Elizabeth Rauch Sánchez | Presidente      | Unidad de Servicio de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes - USPNNA. |
| Srta. Milagros Margot Huerta Castillo      | Primer Miembro  | Sub Unidad de Logística                                                   |
| Sr. Miguel Ángel Enciso Poma               | Segundo Miembro | Área de Transporte                                                        |
| SUPLENTES                                  | CARGO           | ÁREA                                                                      |
| Sra. Carmen Rosa Espinoza Durand           | Presidente      | Unidad de Servicio de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes - USPNNA. |
| Sra. Leyla Consuelo Prado More             | Primer Miembro  | Sub Unidad de Logística                                                   |
| Sr. Abel Eusebio Ramírez Lava              | Segundo Miembro | Área de Transporte                                                        |





Ministerio de la Mujer  
y Poblaciones Vulnerables  
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 000182

## Resolución de la Unidad de Administración

Lima, 04 OCT 2017

**ARTICULO 2°.- DISPONER** que el Comité de Selección designado por la presente Resolución, desempeñe su función conforme a las disposiciones contenidas en la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y sus modificatorias.

**ARTICULO 3°.- DISPONER** que se notifique la presente Resolución a cada uno de los miembros del Comité de Selección, designados conforme al Artículo Primero, así como a la Sub Unidad de Logística y demás órganos competentes.

**ARTICULO 4°.- DISPONER** que la Sub Unidad de Potencial Humano verifique la no coincidencia entre las fechas de goce de vacaciones de los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección.

**ARTICULO 5°.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en la página web institucional ([www.inabif.gob.pe](http://www.inabif.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese

Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Lic. Armando Javier Villarroel Pérez  
Director II de la Unidad de Administración

Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar  
INABIF

MANUELA MARTINEZ ROSAS  
Sub Unidad de Administración Documentaria